

M.R./m.r.

RESOLUCION No. 0063/2013.-

VISTO la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Departamental para modificar el Artículo 55, numeral 3 del decreto Departamental No. 6444/2011 (Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015).

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., informa favorablemente, por Rep. No. 37.108/13.

II) lo que establece la Ordenanza No. 62 del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO a lo expresado,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,

RESUELVE:

- Remítase al Tribunal de Cuentas de la República el Proyecto de Decreto que se adjunta, a los efectos de dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza No. 62 de dicho Tribunal.

Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas" de la Junta Departamental, en Paysandú, a primero de marzo de dos mil trece.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad (21 votos en 21).

DANIEL ARCIERI RODRÍGUEZ

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General

VISTO la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Departamental para modificar el ARTÍCULO 55, NUMERAL 3 DEL Decreto Departamental No. 6444/2011 (Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015).

CONSIDERANDO que esta Corporación, a través de la Comisión informante, solicitó oportunamente al Ejecutivo Departamental la modificación mencionada, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/2872/2012 del Ejecutivo Departamental.

ATENTO a lo expresado, se sugiere al Plenario la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1o.- Modifíquese el numeral 3 del Artículo 55 del Decreto No. 6444/2011, que quedará redactado de a siguiente manera:

“Un vehículo propiedad de suplente de miembros de la Junta Departamental que hubiere concurrido durante el año, por lo menos 7 (siete) sesiones”.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-